

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 1784** *CORPORACIÓN AGROALIMENTARIA DEL MEDITERRÁNEO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COCKTAIL BUSINESS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA Y SOCIEDAD ABSORBENTE)
VEGETABLES PREMIUM, S.L.U.
AGRÍCOLA MONTERREY, S.L.U.
AGRÍCOLA NENÚFAR, S.L.U.
AGRICULTURA ONE WORLD, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME") y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de Cocktail Business, S.A. (la "Sociedad Absorbida y Absorbente"), en fecha 28 de diciembre de 2013, ha aprobado por unanimidad, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 42 y 49 LME, la fusión por absorción de Vegetables Premium, S.L.U., Agrícola Monterrey, S.L.U., Agrícola Nenúfar, S.L.U. y Agricultura One World, S.L.U. (en adelante, todas ellas, las "Sociedades Absorbidas") por parte de Cocktail Business, S.A., con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la atribución en bloque de sus patrimonios sociales a Cocktail Business, S.A., que los adquiere por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que se extinguen con motivo de la operación de fusión.

En igual fecha y en unidad de acto con lo anterior, se hace público que la junta general universal y extraordinaria de Cocktail Business, S.A. y la Junta general universal y extraordinaria de Corporación Agroalimentaria del Mediterráneo, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), han aprobado por unanimidad, en aplicación del artículo 42 LME, la operación de fusión por absorción de Cocktail Business, S.A. por parte de la Sociedad Absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y la atribución en bloque de su patrimonio social a la segunda, que lo adquiere por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de Cocktail Business, S.A., que se extingue con motivo de la operación de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes (Sociedad Absorbente, Sociedad Absorbida y Absorbente y Sociedades Absorbidas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la operación de fusión (Sociedad Absorbente, Sociedad Absorbida y Absorbente y Sociedades Absorbidas) de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Murcia, 18 de marzo de 2014.- Corporación Agroalimentaria del Mediterráneo, S.L.- Tahoe Invest Capital, S.L., debidamente representada por su persona física representante, D. Simón Conesa Alabaladejo, en su condición de presidente del Consejo de Administración.

Cocktail Business, S.A. - D. Vicente Solana Ros, Administrador único.

Vegetables Premium, S.L.U. - D. Pedro Joaquín García Mendoza,
Administrador único.

Agrícola Monterrey, S.L.U. - D. José López Costa, Administrador único.

Agrícola Nenúfar, S.L.U. - D. José López Costa, Administrador único.

Agricultura One World, S.L.U. - D. Pedro Joaquín García Mendoza,
Administrador único.

ID: A140014756-1